

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL QUE DEBEN GOZAR LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO DEL 21 VEINTIUNO AL 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y SE DECRETAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DEL 21 VEINTIUNO DE MARZO AL 1 PRIMERO DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 2 dos de marzo del 2016 dos mil dieciséis, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

I. Que en términos del artículo 40, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos que estén en el supuesto ahí referido gozarán de dos periodos vacacionales, cada uno de 10 diez días hábiles, en las fechas que sean señaladas.

II. Que de conformidad con el artículo 56, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los integrantes del Instituto disfrutarán de manera anual de 2 dos periodos vacacionales, de los cuales, uno será en primavera-verano y otro en invierno.

III. En razón de lo anterior, el primer periodo vacacional del que gozarán los integrantes de este Instituto, comprenderá del 21 veintiuno al 28 veintiocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis, y corresponde a 5 cinco días hábiles de la semana santa.

IV. No obstante, toda vez que la mayoría de los sujetos obligados del Estado de Jalisco, gozarán de un periodo vacacional que incluye también la semana de pascua, es necesario decretar como días inhábiles para todos los sujetos obligados, el cómputo de los plazos establecidos en la Ley de la materia, como lo son para la tramitación de solicitudes de información, de protección de información confidencial, o de cualquier recurso que se presente por cualquier

vía, los días comprendidos del 21 veintiuno de marzo al 1 primero de abril del año en curso. Lo anterior de tal forma que, las solicitudes o recursos podrán ser presentados, principalmente vía INFOMEX o por cualquier otro medio electrónico habilitado para ello, pero el término establecido en la Ley para su tramitación, comenzará a computarse a partir del día 04 cuatro de abril del presente año.

Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 35, punto 1, fracción XXV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el periodo vacacional del que deben gozar los integrantes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, del **21 VEINTIUNO AL 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**SEGUNDO.** Se decretan días inhábiles para efectos del cómputo de cualquiera de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como lo son para la tramitación de solicitudes de información, de protección de información confidencial, o de cualquier recurso presentado ante este órgano garante, los comprendidos del **21 VEINTIUNO DE MARZO AL 1 PRIMERO DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**TERCERO.** Se cancela la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, programada para celebrarse en fecha 30 treinta de marzo de 2016 dos mil dieciséis, en el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo para el año 2016, aprobado en la sesión celebrada en fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 2 dos de marzo del 2016 dos mil dieciséis, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Francisco Javier González Vallejo**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Vicente Viveros Reyes**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el periodo vacacional del que deben gozar los integrantes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco del 21 veintiuno al 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, y se decretan como días inhábiles para el cómputo de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 21 veintiuno de marzo al 1 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis.



RHG/KAA